



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000223

Fecha: 25/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 del 7 de diciembre de 2017 y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, faculta *pro tempore* al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado R2018010026581 del 24 de enero de 2018, adicionar su presupuesto para la vigencia 2018 en algunos de sus rubros, ya que fue calculado respecto a la remuneración de los diputados y teniendo en cuenta que su elaboración se hizo con base en un salario mínimo mensual vigente de \$774.603.
- c. Que de acuerdo al Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el cual reza "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, servicio de vigilancia, servicio de aseo, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos de personal y **transferencias corrientes**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho

traslado mediante el oficio con radicado 2018020003293 del 24 de enero de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ajustar el presupuesto de la Asamblea Departamental.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.6.5	999999999	999999	105.404.507	Transferencias a Otras Entidades
				<b>Total</b>	<b>105.404.507</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.3.1	999999999	999999	20.713.680	Honorarios
0-1010	1101	1.1.3.3	999999999	999999	12.428.208	Personal Supernumerario
0-1010	1101	1.1.3.5	999999999	999999	45.224.868	Remuneracion Diputados
0-1010	1101	1.1.3.8	999999999	999999	5.394.187	Prima De Navidad Diputados
0-1010	1101	1.1.3.50	999999999	999999	2.589.210	Prima De Vacaciones Diputados
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.2	999999999	999999	2.103.236	Aporte Pension Diputados Publico
0-1010	1101	1.1.4.2.1.1.3	999999999	999999	3.521.326	Aporte Salud Diputados Privado

0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.2	999999999	999999	2.868.048	Aporte Pension Diputados Priivado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.3.2	999999999	999999	288.334	Aporte ARP Diputados Privados
0-1010	1101	1.1.4.2.1.4.2	999999999	999999	6.544.947	Aporte Cesantias Diputados Privado
0-1010	1101	1.1.4.3.1.2	999999999	999999	207.137	Aporte SENA Diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.2.2	999999999	999999	1.242.821	Aporte ICBF Diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.3.2	999999999	999999	207.137	Aporte ESAP Diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.4.2	999999999	999999	1.657.094	Cajas De Compensacion Familiar Diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.5.2	999999999	999999	414.274	Institutos Tecnicos
				<b>Total</b>	<b>105.404.507</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

